

ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS Y CAPITANÍA DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, Los suscritos: **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, mayor de edad, soltero, Doctor en Historia, hondureño, con tarjeta de identidad número 0611-1979-00634 y vecino de este Municipio del Distrito Central, nombrado mediante Acuerdo No. 347-2022, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por la Presidenta Constitucional de la República, actuando en su condición de Representante Legal de la **DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)**, quien en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATANTE"** y el Señor **JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con número de Identidad 0401-1978-00542 y de este domicilio, actuando en su condición de Representante Legal de la Sociedad de la empresa **CABLE COLOR S.A. DE C.V.** como lo acredita con Testimonio de Instrumento Público No. 42 de fecha doce (12) de diciembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986), inscrita bajo asiento número 22 del tomo 192 del Registro de Comerciantes Sociales del Registro de la Propiedad Mercantil de Francisco Morazán, ante los Oficios del Notario Francisco Darío Lobo, inscrito en el Registro Mercantil Francisco Morazán, reformada por cambio de domicilio de Tegucigalpa a San Pedro Sula, Departamento de Cortés, mediante Instrumento Público número 35 del tomo 592 del Registro de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, quién en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**; en su conjunto denominados como las **"PARTES"**, hemos acordado, celebrar la presente **ADENDA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS Y CAPITANÍA DE PUERTO CORTÉS**. Bajo Código **LG-CS-015-2022** de fecha 30 de diciembre de 2022, mismo que se registrará con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN: Manifiesta el señor **EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ**, en su condición antes especificada; 1) Que en fecha 30 de diciembre de 2022, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS Y CAPITANÍA DE PUERTO CORTÉS**. Bajo Código **LG-CS-015-2022**, con vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de la orden de inicio.

2)) Que, en aras de garantizar los servicios descritos en el Contrato mencionado se hace necesario la prestación de servicios de redundancia de internet para La Escuela Marítima Centroamericana (Emca) de Omoa, Cortés y Capitanía de Puerto Cortés de la Dirección General de la Marina Mercante.

3) Que en amparo de lo prescrito en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado y debidamente firmada y aprobada por ambas partes, la presente adenda número uno (1) modifica las Cláusulas Segunda y Sexta, de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS Y CAPITANÍA DE PUERTO CORTÉS**. Bajo Código LG-CS-015-2022, pasando a formar parte íntegramente del mismo.

SEGUNDO: MONTO A PAGAR: Las partes acuerdan modificar la Cláusula sexta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS Y CAPITANÍA DE PUERTO CORTÉS**. Bajo Código LG-CS-015-2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, definiendo que el monto total de esta Adenda; la cantidad que se deberá pagar mensualmente en concepto del servicio prestado por parte del CONTRATISTA será de **ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 11,362.00)**. El total del Contrato será de **VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 22,724.00)**, incluyendo el impuesto sobre ventas.

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO: Las partes acuerdan modificar la Cláusula Segunda del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS Y CAPITANÍA DE PUERTO CORTÉS**. Bajo Código LG-CS-015-2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, ampliando la vigencia del Contrato por dos (02) meses más, a partir del 01 de enero al 29 de febrero del año 2024.

CUARTA: CONFORMIDAD: Manifiestan los comparecientes, su conformidad con las modificaciones realizadas, en todo lo demás que no sea objeto de modificación en la presente adenda, queda válido y vigente lo estipulado en las demás cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REDUNDANCIA DE INTERNET PARA**

LA ESCUELA MARÍTIMA CENTORAMERICANA (EMCA) DE OMOA, CORTÉS Y
CAPITANÍA DE PUERTO CORTÉS. Bajo Código LG-CS-015-2022, de fecha 30 de
diciembre de 2022.

QUINTA: ACEPTACIÓN: Las partes aceptan el contenido total de este documento,
ratificándolo en todas y cada una de sus partes, comprometiéndose a su
cumplimiento fiel, en fe de lo cual firman por estar conformes con su contenido en
dos originales del mismo tenor.

En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del
mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).



PODER EJECUTIVO
DIRECTOR GENERAL
HONDURAS, C.A.
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MARINA MERCANTE

EDGAR ISRAEL SORIANO ORTIZ
EL CONTRATANTE



Negocios Corporativos Cable Color
Tegucigalpa, Honduras

JESÚS ALEXANDER TORRES MIRANDA
EL CONTRATISTA